ELÉVASE A LA CATEGORÍA DE CIUDAD, AL ACTUAL PUEBLO DE MOYOGALPA, DEPARTAMENTO DE RIVAS

DECRETO LEGISLATIVO N°. 2242, aprobado el 19 de mayo de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 103 del 01 de junio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Elévase a la categoría de ciudad, al actual pueblo de Moyogalpa, cabecera municipal del mismo nombre, Departamento de Rivas.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **ÓSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5790